N° 30-2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 24 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-003033-001, que contiene el Proveído N° 005-2023/OGRH/HEVES de fecha 22.02.23, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorándum N° 28-2023-DE-HEVES de fecha 16.02.23, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

C. URBANO D.

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

L. MARTINEZ V.

Que, con Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 080-2022/MINSA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

S. DONAYRE C.

Que, según la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 238-2021-DE-HEVES de fecha 05.10.21, se designó al Ing. Miguel Ángel GUTIERREZ REYES, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información (CAP- P N° 0121) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 06 de Octubre del 2021;

Que, mediante escrito de fecha 11.02.23, el Ing. Miguel Ángel GUTIERREZ REYES renuncia al cargo de confianza como Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Memorándum N° 28-2023-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al escrito antes citado, dispone aceptar la renuncia del Ing. Miguel Ángel GUTIERREZ REYES en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad, emitir el acto resolutivo, designando temporalmente a la **Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO** como Jefa de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones y con eficacia anticipada al 13 de Febrero del 2023;

Que, en atención al Informe N° 006-2023-EGE/OGRH/HEVES(e) de fecha 22.02.23 y el Proveído N° 005-2022-OGRH-HEVES de fecha 22.02.23, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de la servidora CAS para ocupar el cargo de Jefa de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

L. MARTINEZ V.

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación temporal de la servidora CAS **Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO** como Jefa de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, con eficacia anticipada al 13 de Febrero del 2023;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

S. DONAYRE C.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR la RENUNCIA** presentada por el Ing. Miguel Ángel GUTIERREZ REYES en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada, al 13 de Febrero del 2023, a la servidora CAS **Ing. Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO** como Jefa de Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición de sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/LCMV/SSDC/ERRC.
Distribución:
( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
( ) Unidad de Asesoría Jurídica
( ) Unidad de Comunicaciones o Imagen Institucional
( ) Interesados.
( ) Archivo.